



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2019- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 enero 01.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de Gobierno Local gozan de autonomía política económica y administrativa de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que los Artículos 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento del D.L. 276, establece respectivamente lo siguiente: "las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que de acuerdo al CAP aprobado por Ordenanza Municipal N° 0226-MDJLBYR de fecha 05/02/2010, el cargo estructural de la unidad orgánica **Subgerencia de Ejecución Coactiva** se encuentra vigente y debidamente presupuestado;

Que, asimismo, de acuerdo a la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, el ingreso a los cargos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactiva necesariamente se realizan por Concurso Público de Méritos, ejerciendo sus cargos a tiempo completo y a dedicación exclusiva, y no son considerados cargos de confianza

Que, la Ley N° 27204 Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo pueden ser nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan; evidenciando con ello una clara posición del legislador orientada a que dichas personas se vinculen al Estado de manera indefinida.

Que las leyes anuales del presupuesto han venido prohibiendo la contratación indefinida del personal bajo sanción de nulidad, en todos los niveles de Gobierno, dicha disposición impediría que las entidades públicas frente a un incremento de labores de fiscalización y control, contraten a nombren ejecutores coactivos respetando las formalidades que la normativa vigente exige y que han sido señaladas anteriormente, afectando de esta manera al cumplimiento de las funciones que la Ley les ha encomendado en materia de ejecución coactiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2016 de fecha 24/06/2016 se encargó a la Abog, Yovana Cuaguila Atencio el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, asimismo, por tratarse de una encargatura la misma que concluye al término del periodo presupuestal 2018 con Resolución de Alcaldía N° 685-2018 de fecha 31/12/2018, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía antes mencionada.

Que, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas que se generan por el cumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, por lo que este despacho considera pertinente continuar en la encargatura de Ejecutora Coactiva a la Abog. Yovana Cuaguila Atencio.

Por estas consideraciones esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de enero de 2019, a la **ABOG. YOVANA CUAGUILA ATENCIO**, el cargo de **Ejecutor Coactiva** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quien cumple los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración Financiera, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutorio a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y se cumpla con notificar con la misma a la persona designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Roldón Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Unidad de Gestión de RR.HH y S.L.
Interesado